

**ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO ORDINARIO DEL AYUNTAMIENTO DE
VILLALGORDO DEL JÚCAR (ALBACETE) DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2.018**

ALCALDE-PRESIDENTE:

-D. José Luis Martínez Cano

ASISTENTES:

-D. Miguel Ángel Escobar Risueño (P.S.O.E.)
-Dña. M^a Ángeles Romero Palencia (P.S.O.E.)
-Dña. M^a Pilar Escobar Risueño (P.S.O.E.)
-D. Pedro José Chicano Zamora (P.S.O.E.)
-D. Francisco Javier Urrea Ballesteros (P.P.)
-D. Ángel Luis Piqueras Ballesteros (P.P.)
-D. Javier Muñoz Escobar (P.P.)

NO ASISTEN:

-D. Francisco San Bartolomé Risueño (P.S.O.E.)

SECRETARIO:

-D. Juan Luis Martín Rolando

En el salón de sesiones del Ayuntamiento de Villalgordo del Júcar (Albacete), siendo las veinte horas del día veinte de diciembre de dos mil dieciocho, y en virtud de la Resolución nº 215 de fecha 17/12/2018, por la que se convocó la presente sesión plenaria, se reúne el pleno del Ayuntamiento de Villalgordo del Júcar (Albacete) en sesión ordinaria, presidida por el Alcalde-Presidente, D. José Luis Martínez Cano, y concurriendo los Sres. Concejales referenciados, asistidos por el Secretario-Interventor que certifica.

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión plenaria de fecha 20/09/2018.
- 2º.- Dación de cuenta al pleno de las Resoluciones de la Alcaldía dictadas desde la anterior sesión plenaria ordinaria.
- 3º.- Información universidad popular curso 2017/2018.
- 4º.- Información sobre el desarrollo de actividades de mayores.
- 5º.- Acuerdo de solicitud de subvención para planeamiento municipal.
- 6º.- Renovación operación de tesorería.
- 7º.- Aprobación del complemento retributivo del personal en los casos de incapacidad laboral temporal.
- 8º.- Informes de la Alcaldía, y en su caso, adopción de acuerdos.
- 9º.- Ruegos y preguntas.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, una vez comprobada por el Secretario la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede al estudio y votación del orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1º.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión plenaria de fecha 20/09/2018.

Obrando en poder de los asistentes copia del borrador del acta de la sesión plenaria de fecha 20/09/2018, se producen las siguientes intervenciones:

- a) Francisco Javier Urrea Ballesteros: manifiesta, respecto del contenido del punto nº 7, que sus manifestaciones respecto de la incongruencia, no se referían a la sentencia como parece desprenderse de la redacción del acta,

sino que la incongruencia que manifiesta lo es respecto del hecho de la existencia de inmuebles al lado de donde se ha denegado la licencia de obras.

- b) Francisco Javier Urrea Ballesteros: manifiesta, tal y como ya ha hecho saber en anteriores sesiones plenarias, que el borrador del acta de la sesión anterior debe enviarse a los Concejales inmediatamente después de elaborarse y no cuando se convoque el siguiente pleno.

Con las aclaraciones y comentarios anteriormente mencionados, el borrador del acta de la sesión de fecha 20/09/2018 es aprobada por unanimidad.

2º.- Dación de cuenta al pleno de las Resoluciones de la Alcaldía dictadas desde la anterior sesión plenaria ordinaria.

Se da cuenta a los miembros del pleno, y obra en poder de los asistentes, copias literales completas de las Resoluciones de la Alcaldía números 148 a 197 de 2018, cuyo resumen se transcribe a continuación:

- 148 17/09/2018 Convocatoria pleno ordinario septiembre 2018.
- 149 26/09/2018 Incorporación SAD Julia Serrano Fernández.
- 150 26/09/2018 Reconocimiento trienio Antonio Laserna Tébar.
- 151 26/09/2018 Liquidación SAD D Y F Dependencia 2S-2017.
- 152 26/09/2018 Liquidación SAD L-S Dependencia 2S-2017.
- 153 26/09/2018 Liquidación SAD L-S No Dependencia 2S-2017.
- 154 28/09/2018 Desestimación reclamación Luis Ortega Riera sobre reducción recibo agua.
- 155 02/10/2018 Adjudicación del Contrato menor alquiler maquinaria-GRUALRODA S.L.
- 156 02/10/2018 Adjudicación del Contrato menor alquiler maquinaria-GRUALRODA S.L.
- 157 02/10/2018 Adjudicación del Contrato menor- TEMPRADO DONATE JOSE programa imprenta fiestas.
- 158 02/10/2018 Adjudicación del Contrato menor auditoría energética-ROBERTO RODRIGO JIMENEZ.
- 159 02/10/2018 Ampliación horas SAD María Fernández Cortijo.
- 160 02/10/2018 Licencia segregación rústico Acusol Inversiones, S.L.
- 161 02/10/2018 Licencia segregación rústico Acusol Inversiones, S.L.
- 162 02/10/2018 Licencia segregación rústico Acusol Inversiones, S.L.
- 163 02/10/2018 Licencia segregación rústico Acusol Inversiones, S.L.
- 164 04/10/2018 Incorporación SAD Emilio Bernabéu Ruiz.
- 165 04/10/2018 Reducción horas SAD Emilio Bernabéu Ruiz.
- 166 05/10/2018 Adjudicación del Contrato menor servicios técnicos- RIOS JIMENEZ PEDRO JOSE.
- 167 05/10/2018 Bases de selección Plan Empleo JCCM (Segunda Fase).
- 168 05/10/2018 Remisión expediente y emplazamientos recurso contencioso nº 266/2018, interpuesto por Dña. María de los Angeles Encarnación Buendía.
- 169 18/10/2018 Reconocimiento trienio José Manuel Toboso Jiménez.
- 170 18/10/2018 Cumplimiento fallo sentencia Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Albacete de fecha 20/07/2018, recaída en el procedimiento 66/2018.
- 171 18/10/2018 Cambio domicilio PMH ARANCHA SAN BARTOLOME ESCUDERO Y SU HIJO.

172 18/10/2018 ALTA PMH EMILIO JOSE PARDO TOLOSA.
173 18/10/2018 Exención en el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica vehículo agrícola propiedad de Domingo López Casas.
174 19/10/2018 Exención en el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica vehículo agrícola propiedad de M^a Pilar Escobar Cabañero.
175 24/10/2018 ALTA PMH AHMED LAMHAMDI Y FAMILIA.
176 25/10/2018 Adjudicación del Contrato menor servicios- BAVIERA PRODUCCIONES SOCIEDAD LIMITADA.
177 25/10/2018 Licencia de ocupación de la vía pública en la C/ San Roque nº 9, a favor de D. Julián Martínez Cebrián para mesas y sillas.
178 29/10/2018 Desestimación alta PMH Soiliho Traore.
179 29/10/2018 Adjudicación del Contrato menor- ASOC PARA LA CULTURA Y EL OCIO DE LA TERCERA EDAD DE ALBACETE para actividades de mayores en centro de día.
180 29/10/2018 ALTA PMH ANTONIO TORREGROSA PLAZA.
181 06/11/2018 Adjudicación del Contrato menor de servicios- ESPECTACULOS SAEZ S.L.U.
182 06/11/2018 Exención vehículo agrícola Amalia Isabel Jiménez Mondéjar.
183 08/11/2018 Adjudicación del Contrato menor de suministros - ASEVIME, S.L. para actividades de mayores centro de día.
184 08/11/2018 ALTA PMH MATILDE BEATRIZ DIANA DUARTE.
185 08/11/2018 ALTA PMH JULIAN MARTINEZ GOMEZ.
186 08/11/2018 Cambio de domicilio PMH JUAN BERNARDO LOPEZ SANCHEZ Y SUS HIJOS.
187 08/11/2018 Adjudicación del Contrato menor - ERSON ELECTRONICA S.L. para adquisición de equipamiento audiovisual para actividades de mayores.
188 12/11/2018 Licencia de primera ocupación a Belén Correas López, en vivienda sita en C/ Tejares nº 5, primera planta.
189 12/11/2018 Licencia legalización Belén Correas López en vivienda sita en C/ Tejares nº 5, primera planta.
190 21/11/2018 Adjudicación del Contrato menor de alquiler e maquinaria- GRUALRODA S.L.
191 21/11/2018 Adjudicación del Contrato menor de suministros de material de oficina para programa de mayores- COMERCIAL COFESA S.L.
192 21/11/2018 Reducción horas SAD Manuela Enguádanos Sevilla.
193 21/11/2018 Adjudicación del Contrato menor de servicios para armario para agrupación de protección civil- MUEBLES JOAN-FRANGI S.COOP.
194 21/11/2018 Adjudicación del Contrato menor de servicios de carpintería para dependencias municipales- MUEBLES JOAN-FRANGI S.COOP.
195 21/11/2018 Adjudicación del Contrato menor de suministros para materiales del plan de empleo- MUEBLES JOAN-FRANGI S.COOP.
196 22/11/2018 Adjudicación del Contrato menor de suministro de adoquines para obra de accesibilidad en parque hondo del río- PREF. DE LA JARA, S.L.
197 22/11/2018 Adjudicación del Contrato menor de suministro de equipamiento de comunicaciones para agrupación de voluntarios de protección civil.- PROYECTO CUATRO, S.A.

Interviene D. Francisco Javier Urrea Ballesteros, para hacer las siguientes consideraciones:

- Las liquidaciones del SAD deberían hacerse mensualmente, pero si se hacen semestralmente, deberían notificarse al finalizar el semestre, o en todo caso, al mes siguiente.
- La resolución 153 debe contener un error pues pone del 01/12/2017 al 31/12/2017, y debe corresponder al período del 07/07/2017 al 31/12/2017.
- Respecto de las adjudicaciones de contratos menores de las fiestas, se pregunta cómo es posible que las adjudicaciones sean del mes de octubre si las fiestas se celebraron en el mes de agosto.
- Respecto de la resolución 158, adjudicación de contrato de auditoría energética, quisiera poder tener acceso al expediente.
- En relación a la resolución 168, quisiera conocer el estado de dicho contencioso. Contesta el Alcalde-Presidente, que se remitió el expediente administrativo y se personó la Diputación de Albacete n nombre del Ayuntamiento.
- Respecto de las resoluciones 179, 183, 187 y 191, que hace mención a una subvención de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para envejecimiento activo, no se menciona la cantidad. Contesta el Alcalde-Presidente que se ha concedido una subvención de la JCCM de la que dará detalles en el punto correspondiente del orden del día.

La Corporación se da por enterada, no produciéndose más intervenciones.

3º.- Información universidad popular curso 2017/2018.

Interviene el Alcalde-Presidente, manifestando que para dar cumplimiento a lo solicitado por la oposición en la sesión plenaria celebrada el día 20/09/2018 sobre la universidad popular, aporta la siguiente información del curso 2017/2018:

- Impartición de 11 talleres distintos.
- 170 matrículas.
- Recaudado en ingresos por matrículas 8.572 €.
- Gasto en monitores de 13.454 €.
- Subvención de la Diputación de Albacete de 4.613 €.
- Déficit de 369 €.

Interviene el portavoz del grupo popular, Sr. Urrea ballesteros, manifestando que esta información debería facilitarla el coordinador de la universidad popular. También se pregunta sobre el coste de las matrículas y la ordenanza que lo regula.

4º.- Información sobre el desarrollo de actividades de mayores.

Interviene el Alcalde-Presidente para informar al pleno, que en el mes de septiembre de 2018 hubo una reunión de Alcaldes organizada por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para dar a conocer el programa de envejecimiento activo.

Dicho programa iría destinado a un colectivo de personas mayores, entre 18-20 usuarios, y en el que se desarrollarían talleres de estimulación, gimnasia, nuevas tecnologías, y que se tiene previsto que se desarrolle los martes, miércoles y jueves de cada semana, durante una hora y media.

Siendo las 20,38 horas se incorpora al a sesión plenaria el concejal. Francisco San Bartolomé Risueño.

La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ha concedido una ayuda de cinco mil euros para dicho programa y el Ayuntamiento tiene que hacer la misma aportación que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

El proyecto se ha adjudicado para su ejecución a la empresa Asociación para el Cultura y el Ocio de la Tercera Edad de Albacete (ACOTE).

Por otra parte, la Asociación de Parkinson de Villarrobledo, está realizando actividades, con carácter indefinido, para el desarrollo y mantenimiento de la autonomía personal, destinada a personas con grado de dependencia 1, durante dos días a la semana y un total de cuatro horas semanales.

Ofrece a los concejales la posibilidad de que puedan visitar el centro de día para poder comprobar la realización de las actividades anteriormente mencionadas y el estado del centro.

5º.- Acuerdo de solicitud de subvención para planeamiento municipal.

Informa el Alcalde-Presidente, que en el DOCM de 21/06/2018 se publicaron las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a municipios de Castilla-La Mancha para la financiación de actuaciones en materia de redacción de diversos instrumentos de planeamiento urbanístico, y posteriormente en el DOCM de 28/11/2018, se publicó la Resolución de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo, por la que se aprobaba la convocatoria de subvenciones públicas para la financiación de actuaciones en materia de redacción de diversos instrumentos de planeamiento urbanístico.

Interviene el portavoz del grupo popular, Sr. Urea Ballesteros, manifestando que para poder adjudicar el contrato tenemos que saber la subvención disponible, y también tenemos que conocer si partimos de cero o nos vale el trabajo hecho; tenemos un técnico municipal que debería informarnos sobre los costes y sobre el contenido del pliego de condiciones técnicas, por lo que sugiere que el técnico municipal elabore un informe sobre la situación del actual planeamiento y sobre lo ya actuado, y también sobre la conveniencia de elaborar unas normas subsidiarias, plan de delimitación o plan de ordenación.

Una vez debatido dicho asunto, se acuerda por unanimidad, solicitar las subvenciones publicadas en el DOCM de 28/11/2018, de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo, por la que se aprobaba la convocatoria de subvenciones públicas para la financiación de actuaciones en materia de redacción de diversos instrumentos de planeamiento urbanístico, facultándose al Alcalde-Presidente para que realice las gestiones oportunas para su solicitud y tramitación.

6º.- Renovación operación de tesorería.

Explica el Alcalde-Presidente que es necesario renovar la actual operación de tesorería por importe de 215.000 €, y que para ello se han remitido escritos a las

entidades bancarias de Globalcaja, Eurocaja Rural y Banco Santander, para que ofrezcan condiciones, constando únicamente la propuesta formulada por Globalcaja.

Interviene el portavoz del grupo popular, Sr. Urrea Ballesteros, manifestando que su grupo votará en contra, pues entiende que es una operación a largo plazo encubierta, y que además puede incumplir el principio de prudencia financiera que viene estableciendo el Ministerio de Hacienda.

Visto el expediente para concertar-renovar una operación de tesorería, visto el informe de secretaría-intervención de fecha 13/12/2018, en relación con el procedimiento, legislación aplicable y procedencia de la operación.

Visto el dictamen favorable a la concertación emitido por la Comisión Especial de Cuentas, en su reunión de fecha 18/12/2018.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el pleno acuerda por seis votos a favor de los Concejales del grupo socialista y del Alcalde-Presidente, y tres votos en contra de los Concejales del grupo popular:

Adjudicar la concertación de la operación de tesorería a la entidad Globalcaja, en las siguientes condiciones:

- Importe: 215.000 €.
- Duración: un año desde su formalización.
- Instrumentación: cuenta de crédito
- Tipo de interés: fijo 2,50%.
- Comisión de apertura: 0 %.
- Comisión de excedido: 0 %.
- Comisión de no disponibilidad: 0 %.
- Comisión de estudio: 0 %.
- Formalización: por el Secretario de la Corporación.
- Garantías: Las establecidas por la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y legislación aplicable.

7º.- Aprobación del complemento retributivo del personal en los casos de incapacidad laboral temporal.

El Alcalde-Presidente da cuenta del escrito presentado por la trabajadora, Ana María Piqueras Picazo, con registro de entrada nº 1240 de fecha 05/10/2018, que en su calidad de delegada de personal, pone en conocimiento de este Ayuntamiento la publicación del contenido del Real Decreto 956/2018, de 27 de julio, por el que se aprueba y publica el Acuerdo adoptado por la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado el 23 de julio de 2018, en relación al régimen retributivo de la situación de incapacidad temporal del personal al servicio de la Administración General del Estado y Organismos o Entidades Públicas dependientes, publicado en el B.O.E. de fecha 30/07/2018, solicitando la apertura de la mesa de negociación para adherirse este Ayuntamiento al acuerdo anteriormente mencionado.

Consta en el expediente el informe de Secretaría-Intervención de fecha 14/12/2018, cuyo tenor literal es el siguiente:

“INFORME SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

Informe que se emite el Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Villalgordo del Júcar (Albacete), en relación con el orden del día del pleno a celebrar el día 20 de diciembre de 2018, relativo a las retribuciones de los empleados públicos durante la situación de incapacidad laboral temporal.

La ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, (B.O.E. nº 161 de 04/07/2018), a través de la disposición adicional quincuagésima cuarta, ha venido a establecer un nuevo marco normativo para el régimen de incapacidad temporal del personal al servicio de las administraciones públicas, eliminando las restricciones existentes hasta ese momento, permitiendo que cada Administración Pública pueda determinar las retribuciones que han de percibir sus empleados durante la situación de incapacidad laboral.

Dicha normativa establece lo siguiente:

“Disposición adicional quincuagésima cuarta. Prestación económica en la situación de incapacidad temporal del personal al servicio de las Administraciones Públicas y organismos y entidades públicas dependientes de las mismas.

Uno. Cada Administración Pública podrá determinar, previa negociación colectiva, las retribuciones a percibir por el personal a su servicio o al de los organismos y entidades públicas dependientes, en situación de incapacidad temporal y en el caso del personal funcionario al que se le hay expedido licencia por enfermedad, de acuerdo con las siguientes reglas:

1.^a- Respecto al personal funcionario incluido en el Régimen General de Seguridad Social y al personal estatutario y laboral, se podrá establecer un complemento retributivo desde el primer día de incapacidad temporal que, sumado a la prestación del Régimen General de la Seguridad Social, alcance hasta un máximo del cien por cien de sus retribuciones fijas del mes de inicio de la incapacidad temporal.

2.^a- Respecto al personal funcionario incluido en el Régimen de Mutualismo Administrativo, de acuerdo con el régimen retributivo establecido en su normativa, además del subsidio de incapacidad temporal, cada Administración Pública podrá acordar, previa negociación colectiva, para el período de tiempo que no comprenda la aplicación del subsidio de incapacidad temporal, la percepción de hasta el cien por cien de las retribuciones, básicas y complementarias, correspondientes a sus retribuciones fijas del mes de inicio de la incapacidad temporal. Durante la percepción del subsidio por incapacidad temporal, éste podrá ser complementado por el órgano encargado de la gestión de personal, previa negociación colectiva, hasta alcanzar como máximo el cien por cien de las retribuciones que el funcionario hubiera percibido el mes de inicio de la incapacidad temporal.

Para el período de tiempo en el que ya se aplique el subsidio por incapacidad temporal, se estará a lo previsto en su actual normativa reguladora.

Dos. Para la determinación de lo previsto en los apartados anteriores podrán, en su caso, establecerse diferentes escenarios retributivos en función del tipo de

contingencia que haya dado lugar a la incapacidad temporal o a la duración de la misma, sin que en ningún caso el régimen de seguridad social de pertenencia pueda justificar un trato más perjudicial para uno u otro colectivo, computando para ello tanto las prestaciones o subsidios a que se tengan derecho como las retribuciones que se abonen por la Administración respectiva, para lo cual dicha Administración deberá aprobar, de acuerdo con lo previsto en el apartado anterior, el abono de unas retribuciones que permitan garantizar esta equivalencia de percepciones.

Los supuestos de incapacidad temporal derivados de contingencias profesionales, así como los que afecten a la mujer gestante, deberán tener necesariamente el trato más favorable de los acordados por la Administración respectiva.

Tres. Por las distintas Administraciones Públicas deberá regularse la forma de justificación de las ausencias por causa de enfermedad o que den lugar a una incapacidad temporal, mediante la exigencia del correspondiente parte de baja o documentación acreditativa, según proceda, desde el primer día de ausencia.

Cuatro. Cada Administración Pública diseñará un plan de control del absentismo, que deberá ser objeto de difusión pública, a través del respectivo Portal de Transparencia. En dicho portal serán igualmente objeto de publicación los datos de absentismo, clasificados por su causa, con una periodicidad al menos semestral.

Cinco. Lo previsto en esta disposición resulta de aplicación al personal de la Carrera Judicial y Fiscal, del Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia, a los funcionarios de los cuerpos al servicio de la Administración de Justicia y al personal de los órganos constitucionales.

Seis. En el caso de la Administración del Estado, la regulación a la que se refieren los aparatos Uno y Dos de esta disposición se aprobará por decreto del Consejo de Ministros.

Siete. Esta disposición tiene carácter básico y se dicta al amparo de los artículos 149.1.7.^a, 149.1.13.^a y 149.1.18.^a de la Constitución.”

Por su parte, el Real Decreto 956/2018, de 27 de julio, por el que se aprueba y publica el Acuerdo adoptado por la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado el 23 de julio de 2018, en relación al régimen retributivo de la situación de incapacidad temporal del personal al servicio de la Administración General del Estado y Organismos o Entidades Públicas dependientes (B.O.E. nº 183 de 30/07/2018), dispone lo siguiente en esta materia:

“1. De conformidad con lo previsto por la disposición adicional quincuagésima cuarta apartado Seis de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, se aprueba el Acuerdo adoptado por la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado el 23 de julio de 2018, sobre régimen retributivo en la situación de incapacidad temporal del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus Organismos y Entidades Públicas dependientes de la misma, que se incluye como anexo.

2. Será directamente aplicable el contenido del citado acuerdo desde la entrada en vigor de este real decreto, en virtud de lo establecido en el artículo 38.3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real

Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, sin perjuicio de las modificaciones reglamentarias o adecuación de las normas convencionales que, en su caso, pudiera proceder.

3. Se faculta a la persona titular del Ministerio de Política Territorial y Función Pública para promover y dictar cuantas disposiciones sean precisas para la aplicación de este real decreto.

4. El presente real decreto se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y surtirá efectos desde el día siguiente de su publicación.”

En virtud de la normativa citada, se informa favorablemente la adopción de acuerdo plenario para complementar hasta un cien por cien las retribuciones que efectivamente esté percibiendo el personal al servicio de esta entidad local como consecuencia de una situación de incapacidad laboral derivada de enfermedad común y/o accidente no laboral.

Por todo ello, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar para el todo el personal funcionario y laboral al servicio del Ayuntamiento de Villalgordo del Júcar, que el complemento retributivo desde el primer día en situación de incapacidad temporal sumado a la prestación del régimen general de la seguridad social, alcance el cien por cien de las retribuciones ordinarias del mes de inicio de la incapacidad temporal.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38.6 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

El Secretario-Interventor,
Fdo.: Juan Luis Martín Rolando”

Seguidamente, se inicia un debate por parte de los Concejales sobre la adhesión de esta entidad local a dicho régimen retributivo de los empleados municipales en caso de incapacidad laboral y sobre la oportunidad de dicho acuerdo.

Interviene el portavoz del grupo popular, Sr. Urrea Ballesteros, manifestando que su grupo se abstendrá en el presente acuerdo, y que no quiere hacer más manifestaciones al respecto.

Seguidamente, se producen una serie de intervenciones de distintos Concejales, manifestando sus dudas sobre la adopción de este acuerdo, y sobre la oportunidad de que solamente los empleados públicos puedan beneficiarse de esta posibilidad de seguir percibiendo la totalidad de las percepciones económicas en caso de incapacidad laboral, a diferencia del resto de trabajadores.

Interviene el Alcalde-Presidente, manifestando, que una vez escuchados los posicionamientos de los Concejales sobre este asunto, únicamente quedan como opciones, o aprobar este régimen retributivo propuesto o dejarlo para negociarlo con los agentes sociales.

Una vez debatido este asunto, queda rechazada por unanimidad la propuesta de acuerdo para que desde el primer día en situación de incapacidad laboral las

retribuciones ordinarias alcancen el cien por cien, acordándose someter este asunto a negociación colectiva.

8º.- Informes de la Alcaldía, y en su caso, adopción de acuerdos.

Por el Alcalde-Presidente, se da cuenta a los miembros del pleno de los siguientes asuntos de relevancia municipal:

- a) Se ha concedido una subvención de la Diputación de Albacete para mantenimiento y reparación de instalaciones deportivas por importe de 1.221,48 €.
- b) Se ha concedido una subvención de la Diputación de Albacete para sostenimiento de academias de música por importe de 1.389 €.
- c) Se ha concedido una subvención de la Diputación de Albacete para universidad popular de 4.613 €.
- d) Se ha concedido una subvención de la Diputación de Albacete para carreras populares por importe de 1.037,75 €.
- e) Se ha concedido una subvención de la Diputación de Albacete para carrera BTT por importe de 1.037,75 €.
- f) Se ha concedido una subvención de la Diputación de Albacete para accesibilidad por importe de 1.000 €.
- g) Se ha concedido una subvención de la Diputación de Albacete para la agrupación de voluntarios de protección civil por importe de 810 €.
- h) Se ha concedido una subvención del Ayuntamiento de Albacete, dentro de las ayudas previstas por la intervención de miembros de la Escuela Taurina en festejos taurinos por importe de 5.351,26 €.
- i) Se han iniciado las obras de acondicionamiento de caminos.
- j) Se ha solicitado por parte de la empresa, Albacete Sistemas y Servicios, S.L. (Infoshop) licencia para establecer un plan de despliegue de una red pública de comunicaciones electrónicas basada en fibra óptica hasta el hogar.
- k) Se ha solicitado un Programa de Recualificación, antiguo taller de empleo, a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, sobre rehabilitación en la construcción.

9º.- Ruegos y preguntas.

No se formulan ruegos ni preguntas por los presentes.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y cuarenta y ocho minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como secretario, certifico y doy fe.